



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



Tlalpan, Ciudad de México a 21 de marzo del 2024  
AT/DGA/ 0835 /2024

LIC. LUIS GUILLERMO FRITZ HERRERA  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO  
DE CONTROL EN TLALPAN  
PRESENTE.

En atención al oficio SCG/DGCOICA/DCOICA"A"/OIC-TLA/172/2024, de fecha doce de marzo del dos mil veinticuatro, dirigido a la titular de esta Alcaldía la Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, a través del cual notifica y remite resolución administrativa, con expediente número OIC/TLA/D/0142/2023/PARA-07, en la que se determinó imponerle una sanción consistente en una **amonestación pública** al servidor público **José Luis Martínez Ortiz**, y en un plazo no mayor a diez días hábiles se remita al Órgano Interno de Control, copia certificada del documento que acredite la aplicación de la sanción administrativa impuesta al ciudadano, al respecto le informo lo siguiente:

Sobre el particular ésta Dirección General toma conocimiento de la resolución administrativa que nos ocupa, y se aplicó la sanción administrativa impuesta al C. José Luis Martínez Ortiz, consistente en amonestación pública, quien ocupa el cargo de Subdirector de Atención a la Salud, llevándose a cabo el protocolo el día veinte de marzo del año en curso, cumplimiento a lo ordenado.

Para dar constancia de lo antes expuesto, adjunto copia certificada de la Amonestación Pública del C. José Luis Martínez Ortiz, para los efectos legales a que haya lugar; el cual se integra con la resolución administrativa OIC/TLA/D/0142/2023/PARA-07 en original en su expediente laboral del servidor público, que se encuentran en el archivo al resguardo en la Dirección de Capital Humano de ésta Alcaldía.

No omito señalar que, el tratamiento de datos personales es de conformidad a lo establecido en los artículos 2 fracciones II y III, 3, 4, 5 y 6; así como en los principios enunciados en el artículo 9: Calidad, Confidencialidad, Consentimiento y Licitud, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 10 de abril de 2018.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL

C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ  
gnajerag@tlalpan.cdmx.gob.mx

Ccp.- Mtra. Alfa Eliana González Magallanes.- Alcaldesa en Tlalpan.  
Lic. Jesús Joel Olvera Falcón.- Director de Capital Humano.  
Turno DGA: 1634 DCH: 1012 C. Gestión: 24-0001375

MSM IARG JJOF



Anexo: una certificación 1 fojas

Calle Moneda S/N, esq. Callejón de Carrasco, Col. Tlalpan Centro,  
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000

TLALPAN, GRANDE COMO SU GENTE

Tlalpan, CDMX, a 15 de marzo del 2024

En atención al oficio SCG/DGCOICA/DCOICA "A"/OIC-TLA/172/2023 de fecha doce de marzo del año dos mil veinticuatro, signado por el Titular del Órgano Interno de Control en esta Alcaldía, por medio del cual remite a la Alcaldesa en Tlalpan, la resolución administrativa de fecha once de marzo del año dos mil veinticuatro, emitida dentro del expediente número OIC/TLA/D/0142/2023/PRA-07 instruido en contra del ciudadano **JOSÉ LUIS MARTÍNEZ ORTIZ**, con Registro Federal de Contribuyentes MAOL470303AY5, quien al momento de los hechos que se atribuye, se desempeñaba como Subdirector de Atención a la Salud en la Alcaldía Tlalpan; resolución que en su parte medular ordena lo siguiente:-----

-----  
RESUELVE  
-----

SEGUNDO. Se determina que para efectos de las responsabilidades a que alude el Título Cuarto Constitucional, el ciudadano JOSÉ LUIS MARTÍNEZ ORTIZ, quien al momento de los hechos que se le atribuye, tenían el carácter de servidor público conforme a los Considerandos TERCERO de la presente resolución.-----

TERCERO.- Se determina que el ciudadano José Luis Martínez Ortiz, es administrativamente responsable de haber contravenido las obligaciones previstas en el artículo 49, fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, de acuerdo a los razonamientos lógico jurídicos precisados en el Considerando SEXTO de la presente resolución, por lo que se le impone al ciudadano José Luis Martínez Ortiz, la sanción administrativa consistente en AMONESTACIÓN PÚBLICA, en términos de lo dispuesto en el artículo 75 fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, la cual se aplicará de conformidad con el artículo 77, 208, fracción XI y 221 el ordenamiento legal precitado.-----

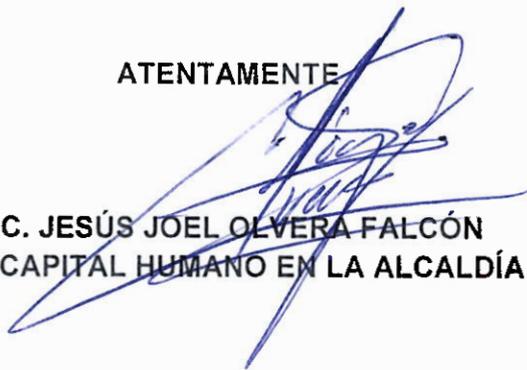
En razón de lo anterior, se lleva a cabo en cumplimiento de la resolución de referencia, la sanción ordenada en el resolutivo TERCERO, el cual consistente en:

### AMONESTACIÓN PÚBLICA

Al C. **JOSÉ LUIS MARTÍNEZ ORTIZ**, para ello se cita al trabajador en esta fecha en las instalaciones que ocupa esta Dirección, a efecto de dar lectura a los numerales segundo y tercero del resolutivo, constancia que se deberá agregar en su expediente laboral.

Una vez ejecutada la sanción impuesta, esta Dirección de Capital Humano hace constar que se dio cabal cumplimiento a la resolución con fecha once de marzo del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE



LIC. JESÚS JOEL OLVERA FALCÓN  
DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO EN LA ALCALDÍA TLALPAN

ME DOY POR ENTERADO DE LA AMONESTACIÓN PÚBLICA

Nombre

Firma

Fecha

c. José Luis Martínez



20 MARZO 24



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



16:19  
HORA

12 MAR. 2024

2 FOJAS  
1 sobrecarpas  
ANEXOS  
COI 375

**RECIBIDO**

RECIBE: 999

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL EN ALCALDÍAS.

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL EN ALCALDÍAS "A"

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA TLALPAN



Ciudad de México, a 12 de marzo de 2024

OFICIO: SCG/DGCOICA/DCOICA "A"/OIC-TLA/172/2024

ASUNTO: Notificación de Resolución

MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES  
ALCALDESA DE TLALPAN  
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 208 fracción XI y 221 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, remito a usted copia con firma autógrafa de la resolución administrativa de fecha once de marzo de dos mil veinticuatro, misma que se anexa al presente, emitida por el suscrito, en mi calidad de Autoridad Resolutora, dentro del expediente OIC/TLA/D/0142/2023/PRA-07, en la que se determinó imponerle una sanción consistente en una AMONESTACIÓN PÚBLICA, con fundamento en el artículo 75, fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, la cual se aplicará de conformidad con el artículo 77, 208, fracción XI y 221 el ordenamiento legal precipitado, lo anterior se hace de su conocimiento en cumplimiento al resolutivo SEXTO de la citada resolución:

SERVIDOR PÚBLICO	SANCIÓN
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ ORTÍZ	AMONESTACIÓN PÚBLICA

Asimismo, con fundamento en el artículo 271, fracción III, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se solicita gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que en un plazo no mayor de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la notificación del presente oficio, remita a este Órgano Interno de Control, copia certificada del documento que acredite la aplicación de la sanción administrativa impuesta al ciudadano antes mencionado, o en su caso la imposibilidad de llevar a cabo la aplicación de la misma, acompañando las constancias documentales en copia certificada que así lo acrediten.

Por último, se hace de su conocimiento que la información contenida en este oficio, así como la contenida en los documentos anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII; 169, 186 y demás aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su difusión se encuentra tutelada en sus artículos 3 fracciones IX, XXVIII, XXIX, XXXIV, XXXVI, 9, 16, 25, 26, 37, 41, 46, 49, 50, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y demás relativos y aplicables; debiendo sujetarse en su caso, a las disposiciones relativas a la creación, modificación o supresión de datos personales previstos. Asimismo, deberá estarse a lo señalado en los numerales 1, 3, 12, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 29, 35 y demás aplicables de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL EN ALCALDÍAS.  
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL EN ALCALDÍAS "A"  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA TLALPAN



en la Ciudad de México. En el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones de la Ciudad de México, deberá observarse puntualmente lo dispuesto por la Ley de Gobierno Electrónico de la Ciudad de México, Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México, Criterios para la Dictaminación de Adquisiciones y Uso de Recursos Públicos Relativos a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Ciudad de México y demás relativas y aplicables.

Sin otro particular,  
**ATENTAMENTE**

**LIC. LUIS GUILLERMO FRITZ HERRERA  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL EN LA ALCALDÍA TLALPAN.**

Elaboró: Nadia Rubi Rafael Morales

